20/05/2025 12:29 p. m. LRAMIREZP
ASUNTO: COMUNICACION - RESOLUCION
DESTINATARIO: YURIAN ALEXANDRA PENAGOS
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 007133
CONSECUTIVO: 2025-7133

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2025007133
[Interno]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN NÚMERO 5327 DE 2025
(20 DE MAYO DE 2025)

"*Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 001-2025*"

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las conferidas mediante la Resolución No. 15848 del 5 de julio de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

Que para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procedió a convocar el día 06 de mayo de 2025 a través del SECOP II, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciaría proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2025, cuyo objeto es: *"CONTRATAR POR LOTES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y SUBESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE INGENIERIA DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, A MONTO AGOTABLE",* para la presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones correspondiente.

Que la Entidad publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el aviso de convocatoria, estudio del sector, análisis del presupuesto, estudio previo, documento complemento del proyecto de pliego de condiciones electrónico y sus anexos, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-2025.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2012, la Entidad CONVOCA a las veedurías ciudadanas y los demás interesados a que participen en el presente proceso a través de recomendaciones, sugerencias y observaciones, para cuyo efecto encontrarán toda la documentación necesaria en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que el **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE** Rubro A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN):

El presupuesto oficial será discriminado por lotes de la siguiente manera:

LOTE	PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR EN LETRAS
1	**$ 90.000.000**	NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA
2	**$ 60.000.000**	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA

Que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, toda vez que, conforme al presupuesto oficial asignado, este es menor al umbral Mipyme establecido para la vigencia 2024 según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, cuyo valor corresponde a la suma de $532.338. 092

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

Que durante el plazo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para que los interesados manifestaran su intención de limitar el proceso a MiPymes, no se recibieron solicitudes a la luz del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo que el proceso **NO** será limitado a MiPymes y cualquier interesado podrá presentar propuesta.

Que durante el término de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el cual se estipuló en el cronograma del proceso hasta el 12 de mayo de 2025, se recibieron observaciones, a las cuales se les otorgó respuesta mediante documento de respuestas a las observaciones debidamente publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día 16 de mayo de 2025.

Que el lugar electrónico de consulta y retiro de los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos será en la página del SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39160790&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección se debe realizar mediante acto administrativo de carácter general.

Que en mérito de lo expuesto, el Subdirector Administrativo de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 001-2025 cuyo objeto es: "*CONTRATAR POR LOTES EL MANTENIMIENTO INTEGRAL, PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LA MAQUINARIA Y SUBESTACIONES QUE HACEN PARTE DE LA PLANTA DE INGENIERIA DEL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA, A MONTO AGOTABLE*" con un presupuesto oficial de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18625 de fecha 07 de enero de 2025.

PARÁGRAFO: El proceso contractual se adelantará a través de la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA de conformidad con lo señalado en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Decreto 399 de 2021 de Estudios Previos, 2.2.1.1.2.1.3 Pliegos de Condiciones, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 contratación de menor cuantía del Decreto No. 1082 de 2015, para la selección objetiva del contratista.

ARTICULO TERCERO: ESTABLECER para el presente proceso el siguiente cronograma, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39160790&isFromPublicArea=True&isModal=False

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto de alguna modificación antes o después del cierre del presente proceso, la misma se efectuará a través de Adenda de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada conforme a lo establecido por la ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución

ARTICULO CUARTO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, formulario de preguntas y respuestas (cuando aplique) en la página del Secop II, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. A los 20 días del mes de Mayo de 2025.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE



Coronel (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo



Proyectó: PS. **José Rafael Moreno Rodríguez**
Comité Jurídico Estructurador
Abg. Grupo de Contratación y Adquisiciones



Revisó: PS. **Yurian Alexandra Penagos Torres**
Abogada Asesora CREMIL